

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/25

VISTO:

La inquietud plateada por vecinos de nuestra localidad sobre el traslado de personas con movilidad reducida; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 24.314 sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida. En su Artículo 20° establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen (...) con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida (...).-

Que entiéndase por practicabilidad la adaptación limitada a condiciones mínimas de los ámbitos físicos para ser utilizados por las personas con movilidad reducida.

Que nuestro municipio, y en particular el Hospital Municipal Eva Perón, no posee utilitario ni ambulancia adaptada para el acceso a sillas de ruedas.

Que el incremento de traslados de personas en sillas de ruedas a diversos tratamientos, sin contar con un automotor con rampa, implica el uso de la fuerza humana por parte el personal del Hospital, que a largo plazo puede derivar en enfermedades laborales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

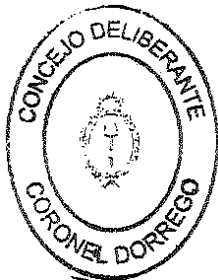
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo de Coronel Dorrego, por medio del área que ===== corresponda, adapte utilitario y/o ambulancia incorporando una rampa al mismo, para el fácil acceso de sillas de ruedas, para el traslado de pacientes con movilidad reducida del Hospital Municipal Eva Perón, para poder concurrir a sus tratamientos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2025

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0067/25